

DGS



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

E.M. 2022/14000/003004

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 30 /2023

Montevideo, 11 JUL 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de octubre de 2019, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que la misma adjudicó a la empresa RAUL CLERC S.A., la Licitación Pública Nacional N° 12/002/2018 para el diseño y construcción de 30 viviendas más SUM para Pasivos del Banco de Previsión Social, por medio de obra nueva y/o reciclaje, mediante el sistema de contrato "llave en mano", en el padrón N° 5435 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, propiedad del -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por un monto de obra con impuestos incluidos de \$ 81.166.297,76 (pesos uruguayos ochenta y un millones ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y siete con setenta y seis centésimos), y un monto máximo de mano de obra imponible de hasta \$ 14.923.568,88 (pesos uruguayos catorce millones novecientos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho con ochenta y ocho centésimos), en un plazo de ejecución de obra de 450 días corridos y un plazo total de 815 días corridos;

II) que con fecha 24 de agosto de 2022, previo visado del proyecto ejecutivo, se suscribió por las partes contrato de construcción y entrega de tenencia;

III) que el Área Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de 24 de octubre de 2022, da cuenta que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable a la Licitación Pública Nacional N° 12/002/2018, se estableció que la zona indicada como "D" debía ser demolida por la Administración, ya que se estaba desmoronando por la acción en el tiempo de los

agentes climáticos; no obstante, lo cual hasta la fecha no se ha procedido a la demolición, y la empresa adjudicataria suscribió acta de inicio de obra el 30 de setiembre 2022, por lo cual resulta imprescindible dar solución a la brevedad al tema, a fin de no perjudicar el desarrollo de la obra;

IV) que en nota de 21 de octubre de 2022, la contratista propone, para dar continuidad a los trabajos y a modo de evitar sobrecostos mayores a los ya generados por las demoras en el Permiso de Demolición de la Intendencia de Montevideo por causas ajenas a la empresa, realizar las tareas de demolición en el sector mencionado, adjuntando la cotización, precios de Oferta (sin paramétrica, ni impuestos), demolición "Área D" por un monto de \$ 1.404.306 y un monto imponible de \$ 512.311, en un plazo de obra de 30 días;

CONSIDERANDO: I) que dicha ampliación de contrato es acorde a derecho en cuanto cumple con los preceptos del artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

II) que los servicios técnicos de la Dirección Nacional de Vivienda estiman conveniente la contratación propuesta ya que el plazo de ejecución y la cotización para demoler el "Área D" se consideran razonables, tomando en cuenta el volumen a retirar, la dificultad que reviste la tarea por el estado de los entresijos y la cercanía de los linderos a cotas inferiores;

III) que la División Programación Financiera de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de 5 de diciembre de 2022 indica que el monto básico total de la oferta correspondiente a la ampliación de contrato, sin ajuste, es de \$ 2.225.564,32 (pesos uruguayos dos millones doscientos veinticinco mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y dos centésimos), que comprende: un monto total de obra de \$

D35



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

1.713.253,32 (pesos uruguayos un millón setecientos trece mil doscientos cincuenta y tres con treinta y dos centésimos) impuestos incluidos y un monto imponible de \$ 512.311 (pesos uruguayos quinientos doce mil trescientos once);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Ampliase el contrato de construcción suscrito el 24 de agosto de 2022 entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la empresa RAUL CLERC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/002/2018, disponiéndose que la contratista deberá realizar la demolición de la zona que se individualiza como "D" en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable a dicha Licitación, por un monto básico total de oferta correspondiente a la ampliación de contrato, sin ajuste, de \$ 2.225.564,32 (pesos uruguayos dos millones doscientos veinticinco mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y dos centésimos), que comprende: un monto total de obra de \$ 1.713.253,32 (pesos uruguayos un millón setecientos trece mil doscientos cincuenta y tres con treinta y dos centésimos) impuestos incluidos y un monto imponible de \$ 512.311 (pesos uruguayos quinientos doce mil trescientos once), en un todo conforme a la oferta incorporada en referencia 1 del expediente 2022/14000/003004, en un plazo de obra de 30 días. Dichos montos se ajustarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable al llamado.

2º.- La erogación resultante de la ampliación de contrato dispuesta en el numeral anterior será atendida con cargo al

Proyecto 726 "Soluciones Habitacionales para jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social", Objeto de Gasto 381, Financiación 1.5, del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial".

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a sus efectos.



LACALLE POU LUIS